



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS NET S.A.
DEMANDADA	TECH INDUSTRIAS PORTUARIAS Y AGRÍCOLAS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00431 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que precede, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: SE DECRETA el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que, a título de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT o cualquier título bancario, tenga la sociedad demandada **TECH INDUSTRIAS PORTUARIAS Y AGRÍCOLAS S.A.S.,** identificada con NIT. 900.430.684-7, en la siguiente entidad bancaria:

- Bancolombia, Cuenta Corriente No. 004555.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de este Despacho judicial por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031002, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. Se limita el embargo para dicha medida en la suma de **\$520'000.000,00.**

Para tal efecto, se ordena oficiar a la mencionada entidad, a fin de que allí se sirva proceder con la medida de embargo y expedir constancia de ello.

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 063
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 30 de abril de 2024
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 733c960140087c841178f667913a25602c55415526fb922f11d5885a0820aaef
Documento generado en 29/04/2024 10:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>